



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 16 DIC. 2022

**OFICIO MULTIPLE N°463-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL. 02-ASGESE**

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública  
**Presente. -**

**Asunto :** Requerimiento de cumplimiento de las normas vigentes

**Referencia :** a) Oficio Múltiple N° 420 – 2022 - MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
b) Oficio Múltiple N° 0047-2022- MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA  
c) Decreto Supremo N° 011-2012-ED  
e) Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED  
f) Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarle muy cordialmente, así mismo manifestarle que mediante el Oficio Múltiple N° 0420-2022-MINEDU-DRELM-UGEL02-ASGESE, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana ha solicitado el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, respecto a la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas que funciona en el mismo local educativo.

Mediante la Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, indica lo siguiente:

**Artículo 4.- Naturaleza**

Las Instituciones Educativas Públicas de los diferentes y niveles y modalidades educativas que ocupan o que posteriormente requieren ocupar el mismo local educativo, son de administración compartida que se expresa en la coordinación para el uso pedagógico de toda la infraestructura, muebles y equipamiento educativo, a través de la articulación y armonización permanente de sus planes de trabajo y actividades educativas, bajo responsabilidad administrativa de sus directores.

**Artículo 5.- Consejo Directivo**

La Institución Educativa, de administración compartida, está bajo la conducción de un Consejo Directivo, conformado por los directores de los diferentes niveles y modalidades educativas que funcionan en el mismo local escolar

**Artículo 15.- Uso de Áreas Académicas comunes y complementarias**

El uso de las áreas académicas comunes, talleres, laboratorios, bibliotecas, aulas de innovación, campos deportivos, auditorios, etc., es de carácter compartido por todos los niveles y modalidades que funcionan en la Institución Educativa, con excepción de las que sean de uso exclusivo por las características propias del grado, nivel, especialidad o modalidad educativa. En este caso el docente que hace uso de estos servicios es el responsable del cuidado y mantenimiento de los equipos y materiales al interior de los mismos. Para el caso de Educación Básica Alternativa los estudiantes son solidarios en su mantenimiento.

**Artículo 16.- Uso de ambientes y espacios específicos**

Los Directores coordinarán el mejor uso de los ambientes existentes, considerando la naturaleza y características específicas del nivel o modalidad educativa. Determinando el uso del local por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, los directores que la integran bajo responsabilidad administrativa, respetarán las condiciones del uso pedagógico.

**Artículo 22.- Administración de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales**

La gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales se desarrollan de conformidad con el



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-ED, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El alquiler de campo deportivo, auditorio, cochera, piscina y otras acciones destinadas a la captación de los recursos propios, se autorizan previo acuerdo por decisión unánime del Consejo Directivo y en ningún caso podrá afectar el normal desarrollo de las actividades educativas programadas. Los recursos propios que se generen son destinados para financiar el mantenimiento, reparación y ampliación de la infraestructura y equipamiento educativo de usos común, previa coordinación de los respectivos directores.
- b) La administración de las actividades productivas y empresariales se realizan a nivel de cada Centro o Institución Educativa integrante.

**Cuarta Disposición Complementaria. -**

La Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces, informará y/o capacitará sobre la administración compartida a los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Pública.



Atentamente,

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**  
Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE UGEL02

(\*) Se suscribe el presente documento en merito a las facultades y atribuciones delegados por la directora de la entidad , mediante Resolución N° 3661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022

MLP/JASGESE  
GHHA/C (E) ECIE  
SPDM/TII-ECIE

PERU

UGEL N° 02-RIMAC

**MESA DE PARTES**

CA ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 02/12/2022 Hora: 16:01

Expediente: **MPT2022-EXT-0103835**

Remitente: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE

Folios: 7

Nro. de Doc.: 420-2022

Consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**y/o ingrese a : <http://www.ugel02.gob.pe> y haga click en :ORIENTACIÓN  
AL CIUDADANOSINAD  
TRÁMITESCONTRASEÑA : **1601**

Registrado Por: MFERNANDEZ





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 29 de noviembre de 2022.

**OFICIO MÚLTIPLE N° 420-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE**

Señor:

**LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. -

Señora:

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Jr. Alfonso Bernal Montoya Mz B1 Lt. 02

San Martín de Porres. -

Señora:

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria. -

Señora:

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n

Comas. -

Señora:

**JENNY LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. -

Señora:

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo

San Borja. -

ADO POR: PEREZ LOPEZ  
ar Edinson FAU 20330611023

vo: Firma Digital  
ra: 01/12/2022 14:30:37 -0500

ADO POR: ZUBIETA ZUÑIGA  
n FAU 20330611023 soft

vo: Firma Digital  
ha: 29/11/2022 16:59:12 -

BORADO POR:  
CAMONTE AVILES Orlando  
id FAU 20330611023 soft  
vo: Firma Digital

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



**Siempre  
con el pueblo**



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 291122485  
Clave : 9508



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Supervisión del  
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Atención : Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Asunto : Requerimiento de cumplimiento de las normas vigentes  
Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00047-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA  
b) Expediente N° 11769-2022-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Director General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, ha solicitado a esta Sede Regional, el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED, la cual se encuentra vigente con respecto Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva que ocupan o que posteriormente ocuparán una misma infraestructura, mobiliario y equipamiento educativo, y es de estricto cumplimiento por parte de las instancias de gestión educativa descentralizada.

En ese sentido, se solicita a sus Despachos, en el marco de sus competencias, disponga el cumplimiento de los marcos normativos señalados en los párrafos precedentes considerando que se vienen presentando situaciones con los Centros de Educación Básica Alternativa públicos donde comparten espacios educativos con instituciones educativas de Educación Básica Regular, a fin de garantizar el buen desarrollo del año escolar de los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa y de la comunidad estudiantil en general.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EDGAR EDINSON PÉREZ LÓPEZ**

Jefe de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

EEPLJ.OSSE  
ZZZ/C(e). ESSE  
ODBA/E.E SSE

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 291122485  
Clave : 9508



EXPEDIENTE N° MPTV2022-EXT-0011769

| DIA | MES   | AÑO  |
|-----|-------|------|
| 8   | ABRIL | 2022 |

**Importante:**

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- 2) No sellar como cargo de recepción

**HOJA DE RUTA**

| N° | DESTINO            | FECHA      | ACCIONES | REMITENTE                                                  |
|----|--------------------|------------|----------|------------------------------------------------------------|
| 1  | DIRECCIÓN REGIONAL | 08/04/2022 |          | MESA DE PARTES VIRTUAL -<br>FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES |
| 2  |                    |            |          |                                                            |
| 3  |                    |            |          |                                                            |
| 4  |                    |            |          |                                                            |
| 5  |                    |            |          |                                                            |
| 6  |                    |            |          |                                                            |
| 7  |                    |            |          |                                                            |
| 8  |                    |            |          |                                                            |
| 9  |                    |            |          |                                                            |
| 10 |                    |            |          |                                                            |
| 11 |                    |            |          |                                                            |
| 12 |                    |            |          |                                                            |

**ACCIONES :**

|                                  |                                        |                               |                            |             |
|----------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-------------|
| 1. TRAMITAR                      | 7. ARCHIVAR                            | 13. PROYECTAR RESOLUCION      | 19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO | 25. REVISAR |
| 2. OPINION                       | 8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO      | 14. ACCION INMEDIATA          | 20. AUTORIZADO             |             |
| 3. INFORME                       | 9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO | 15. EVALUAR Y RECOMENDAR      | 21. POR CORRESPONDERLE     |             |
| 4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 10. HABLAR CONMIGO                     | 16. AGREGAR ANTECEDENTES      | 22. VER OBSERVACIONES      |             |
| 5. SEGUN LO COORDINADO           | 11. SOLICITAR ANTECEDENTES             | 17. PROYECTAR BASES           | 23. SUPERVISAR             |             |
| 6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA | 12. PREPARAR RESPUESTA                 | 18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER | 24. REVISAR Y VISAR        |             |

**OBSERVACIONES :**

MESA DE PARTES VIRTUAL :



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 06 de abril de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00047-2022-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA**

Señores(as)

**GERENTES(AS) REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**DIRECTORES(AS) REGIONALES DE EDUCACIÓN**

**DIRECTORES(AS) DE LAS UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**

Presente. –

Asunto: Cumplimiento de las normas vigentes.

Referencia: a) Decreto Supremo N° 011-2012-ED  
b) Resolución Ministerial 0172-2010-ED  
c) Resolución Ministerial N° 531- 2021-MINEDU  
d) Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento b) de la referencia que aprueba las "Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las instituciones educativas públicas que funcionan en el mismo local escolar", el cual tiene por objetivo establecer normas y procedimientos sobre la administración compartida de las Instituciones Educativas Públicas que perteneciendo a diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, utilizan la misma infraestructura, mobiliario y equipamiento educativo.

Al respecto, se precisa que, la Resolución Ministerial N° 0172-2010-ED se encuentra vigente y es de estricto cumplimiento por parte de las instancias de gestión educativa descentralizada, la misma que tiene alcance en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, que perteneciendo a diferentes niveles y modalidades educativas ocupan, o que posteriormente requieran ocupar la misma infraestructura, mobiliario y equipamiento Educativo y que en adelante se denominará sólo "Institución Educativa".

En ese sentido y en el marco de la norma en mención resulta necesario realizar algunas precisiones en cuanto a las instituciones educativas que comparten espacios educativos dentro de un mismo local escolar:

- **El artículo 4.- Naturaleza**

*"Las instituciones educativas públicas de los diferentes niveles y modalidades educativas que ocupan o que posteriormente requieran ocupar el mismo local escolar, son de administración compartida, que se expresa en la coordinación para el uso pedagógico de toda la infraestructura, muebles y equipamiento educativo, a través de la articulación y armonización permanente de sus planes de trabajo y actividades educativas, bajo responsabilidad administrativa de sus directores".*

- **El artículo 5.- Consejo Directivo<sup>1</sup>**

EXPEDIENTE: DEBA2022-INT-0071524

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57AB87



**Siempre  
con el pueblo**

*La Institución Educativa, de administración compartida, está bajo la conducción de un Consejo Directivo, conformado por los directores de los diferentes niveles y modalidades educativas que funcionan en el mismo local escolar.*

- **El artículo 15.- Uso de Áreas Académicas comunes y complementarias**

*El uso de las áreas académicas comunes, talleres, laboratorios, bibliotecas, aulas de innovación, campos deportivos, laboratorios, auditorios, etc., es de carácter compartido por todos los niveles y modalidades que funcionan en la Institución Educativa, con excepción de las que sean de uso exclusivo por las características propias del grado, nivel, especialidad o modalidad educativa. (...) Para el caso de Educación Básica Alternativa los estudiantes son solidarios en su mantenimiento. Los estudiantes de la Institución Educativa, hacen uso de la biblioteca escolar, previa identificación del usuario.*

- **El artículo 16.-. Uso de ambientes y espacios específicos**

*Los Directores coordinarán el mejor uso de los ambientes existentes, considerando la naturaleza y características específicas del nivel o modalidad educativa. Determinado el uso del local por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, los directores que la integran bajo responsabilidad administrativa, respetarán las condiciones del uso pedagógico (...)*

- **Cuarta Disposición Complementaria.-**

*La Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces, informará y/o capacitará sobre la administración compartida a los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa Pública.*

Asimismo, el subnumeral 9 "Condiciones de gestión y protocolos de operación" del documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 531- 2021-MINEDU, dispone que:

*"La institución o programa educativo es un espacio social en donde suceden interacciones entre diversos miembros de la comunidad educativa que propicien aprendizajes y bienestar para sus estudiantes. Como tal, ese espacio debe ser gestionado con el liderazgo de su director/a, o quien haga sus veces, quien deberá orientar la gestión escolar al desarrollo integral de las y los estudiantes y garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa (...)."*

<sup>1</sup> En concordancia con el artículo 135 del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED:

Artículo 135°.- La Dirección

(...) Las instituciones educativas públicas que funcionan en un mismo local y atienden a más de un nivel, modalidad o forma educativa están a cargo de un director general, que es su representante legal y coordina con los directores de cada nivel, modalidad o forma educativa. Todos ellos conforman el Consejo Directivo, presidido por el director general. (...)

EXPEDIENTE: DEBA2022-INT-0071524

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57AB87



**Siempre  
con el pueblo**

Del mismo modo, el Anexo 03 "Tabla de Disposiciones Normativas Derogadas, Modificadas y Exclusiones" del documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, establece la modificación del subnumeral 6.2.4 de la norma técnica denominada "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, en los siguientes términos:

**6.2.4. Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas (...)**

*c) Para las II.EE. o programas educativos que compartan local educativo, los Comités de cada IE deben coordinar entre sí, a fin de garantizar las acciones y evitar duplicidad de acciones implementadas en los mismos elementos o espacios de intervención en beneficio de los estudiantes de los diferentes niveles y/o modalidades que utilizan el local educativo. (...)"*

Por otro lado, es importante señalar que, según los literales a) y b) del artículo 142<sup>2</sup> del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la UGEL es responsable de garantizar la continuidad del servicio educativo y del desarrollo del proceso pedagógico a cargo de las Instituciones Educativas de Educación Básica en su jurisdicción, disponiendo las acciones necesarias para el inicio, desarrollo continuo, suspensión excepcional o recuperación de clases, según corresponda, así como, de supervisar y evaluar la gestión de las Instituciones Educativas de Educación Básica públicas bajo su jurisdicción, brindándoles la asistencia técnica que corresponda en materia de gestión pedagógica y administrativa, respectivamente. Asimismo, de acuerdo con el artículo 146 del citado reglamento, la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción.

En ese sentido, se solicita que su Despacho, en el marco de sus competencias, disponga el cumplimiento de los marcos normativos señalados en los párrafos precedentes considerando que se vienen presentando situaciones con los Centros de Educación Básica Alternativa públicos donde comparten espacios educativos con instituciones educativas de Educación Básica Regular, con el fin de garantizar el buen desarrollo del año escolar de los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa que reciben el servicio educativo en los ciclos inicial, intermedio y avanzado durante los turnos mañana, tarde o noche así como sábado y/o domingos según necesidad y demanda de los estudiantes que por diversas razones no pudieron acceder de manera oportuna al servicio educativo y en base a sus derechos, desean continuar y culminar su Educación Básica.

Firmado digitalmente por:

LANDEO SANCHEZ Lucila FAU

201313200384119

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 07/04/2022 11:57:00-0500

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Tito Medina Warthon



Firmado digitalmente por:

MEDINA WARTHON Tito FAU

201313200384119

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 07/04/2022 12:19:27-05

<sup>2</sup> Modificado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU.

EXPEDIENTE: DEBA2022-INT-0071524

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57AB87



**Siempre  
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Director General de Educación Básica Alternativa,  
Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

EXPEDIENTE: DEBA2022-INT-0071524

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57AB87



**Siempre**  
con el pueblo

